



JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO
Calle 47 # 48-51, 2º Piso, Bello-Antioquia
Correo Electrónico: j01lctobello@cendoj.ramajudicial.gov.co
25 de abril de 2022

Dentro del presente proceso ordinario laboral, promovido por el señor (a) **JOSE JAVIER ECHAVARRIA LOPERA** en contra del señor **WILSON HERNANDO ZULUAGA ARISTIZABAL**, el Despacho AVOCA conocimiento nuevamente del proceso y se ordena cumplir lo resuelto por el superior, el H. Tribunal Superior de Medellín-Sala Laboral. Conforme al artículo 366 del Código General del Proceso, se ordena la correspondiente liquidación concentrada de costas por la Secretaría del Despacho.

Cumplase,

JOHN JAIRO BEDOYA LOPERA
JUEZ

La suscrita Secretaria del Juzgado Primero Laboral del Circuito de Bello, en cumplimiento al Auto que antecede, procede a la liquidación concentrada de costas del presente proceso, así:

A cargo del DEMANDADO y en favor del DEMANDANTE:

- | | |
|------------------------|--------------|
| - EN PRIMERA INSTANCIA | \$ 1.500.000 |
| - EN SEGUNDA INSTANCIA | \$ 500.000 |

BEATRIZ E. LOPERA ARANGO
SECRETARIA

AR

El Despacho le imparte su aprobación a la liquidación de costas y agencias en derecho.

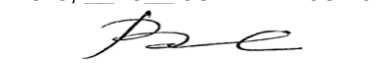
Una vez ejecutoriado el presente auto se ordena el archivo del proceso previa desanotación en los registros.

NOTIFÍQUESE



JOHN JAIRO BEDOYA LOPERA
JUEZ

El auto anterior fue notificado
Por **ESTADOS No. 064** fijados hoy en la
Secretaría de este Despacho a las 8:00 a.m.
Bello, **26** de **ABRIL** de **2022**.


Secretaría

AR